

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN ORDINARIA N° 367

Fecha: 19 de Junio de 2017

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzún
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Don Carlos Frontaura Rivera
Doña Debbie Guerra Maldonado
Don Branislav Marelic Rokov
Don Sergio Micco Aguayo
Doña Margarita Romero Méndez
Don Eduardo Saffirio Suárez

Tabla

1. Informe Proyecto de Ley sobre Enfermedad o Discapacidad Mental. 2. Informe Proyecto de Ley sobre Código de Aguas. 3. Decisión Acciones Judiciales. 4. Informe Proyecto de Ley sobre Derechos Lingüísticos. 5. Varios

1. Informe Proyecto de Ley sobre Enfermedad o Discapacidad Mental.

La consejera Guerra solicita revisar el documento sobre derechos y deberes del paciente, pues desde una perspectiva bioética se plantean aspectos que podrían ser relevantes y pertinentes para el tema en discusión.

El consejero Frontaura plantea que, en su opinión, es posible tener una diferencia respecto del enfoque biomédico rehabilitador para conceptualizar la discapacidad, pero otra cosa es denostar la palabra enfermedad. Le parece importante distinguir que cuando se habla de enfermedad no hay un reproche moral asociado, sino un concepto sanitario y jurídico y que es en ese marco que se utiliza. Además, señala que es importante distinguir entre los dichos de una entrevistada y las conclusiones del Informe, pues en un párrafo del texto se señala que una

afirmación de María Soledad Cisternas es una conclusión del Informe Anual, lo que no es efectivo, más allá del valor que tiene el testimonio de una persona como María Soledad. Respecto de las soluciones excepcionales, que se señala son competencia del juez, es necesario plantear o proponer algunas alternativas o criterios objetivos para la toma de decisión. Es conveniente dejar una ventana o plantear que es necesaria la existencia de criterios objetivos, más que proponerlos, si constatar la necesidad de los mismos.

La consejera Romero, señala que en la página 6 del documento, se plantea la necesidad de derogar artículo 6° de la ley N°20.584, que permite la reserva de información del médico tratante respecto del paciente. Sin embargo, hay casos en que es necesaria la discrecionalidad del médico tratante y por ello propone cambiar la derogación por la revisión o mejora. Esto no puede dejar de manos atadas a los médicos, es necesario hacer el punto y señalar lo delicado de las situaciones.

Se aprueba Informe Proyecto de Ley sobre Enfermedad o Discapacidad Mental, considerando la incorporación de los comentarios señalados en la discusión.

2. Informe Proyecto de Ley sobre Código de Aguas.

El consejero Frontaura plantea que no quedan claras las razones por las que estamos elaborando este informe, ya que el proyecto está sufriendo modificaciones e indicaciones por parte del Ejecutivo.

En línea similar se pronuncia el consejero Aylwin. Considera que al estar priorizado el seguimiento de este proyecto por el Consejo es conveniente pronunciarse respecto del estado actual del proyecto. Le parece importante hacer mención a dos cuestiones fundamentales, respecto del derecho de agua se modifican definiciones respecto de su uso doméstico y hay temas medulares respecto de los DDHH. También respecto de los derechos de las comunidades indígenas al agua. Manifiesta su preocupación respecto a establecer un plazo para hacer efectivos los derechos de agua basados en los usos tradicionales del agua.

El consejero Donoso plantea que este es un tema muy contingente y que específicamente el Código de Aguas genera bastante debate en cuanto al modelo regulatorio por el que opta, lo que va más allá de una discusión estricta sobre su adecuación a derechos humanos y tiene que ver, por ejemplo, con el hecho que el código asigna un rol al mercado en la asignación de los derechos de aprovechamiento de aguas. Frente a miradas a veces muy divergentes y legítimas

en el ámbito de las políticas públicas, el Instituto no debe perder su norte y está llamado a pronunciarse en el marco de su misión que es la promoción y protección de los derechos humanos. Como ejemplo señala que en el Informe se plantea que es necesario legislar sobre la prelación en el aprovechamiento de las aguas, en circunstancias que las actuales disposiciones del código ya le permiten al Estado intervenir las fuentes de agua para asegurar el abastecimiento de la misma a la población.

La Consejera Carolina Carrera señala que el punto en debate en el Código de Aguas es la constitución del "derecho de aprovechamiento de aguas". De acuerdo con el código, es un derecho real que adquieren los particulares mediante una solicitud a la Dirección General de Aguas, lo inscriben a su nombre en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Pasa a ser una propiedad particular y ese dominio adquiere un valor muy importante que se puede transar en el mercado a valores muy elevados significativos. Por ejemplo, un predio que no tenga derechos de agua para su regadío es considerado como predio de secano. Con derechos de aprovechamiento de aguas para su riego se eleva el precio de la propiedad en muchas veces.

Por tanto, el tema central, a juicio de la consejera Carrera, es el uso y aprovechamiento del agua más allá de quien solicita el informe hoy día. El tema de fondo son los derechos de agua. La discusión es quienes acceden a estos derechos". Por ejemplo, los pequeños agricultores plantean la necesidad de acceder a mayores derechos de aprovechamiento de aguas y, finalmente, es la discusión del Modelo de Desarrollo el marco de este debate. La pregunta que primero debe responder el Consejo es si cabe al INDH pronunciarse respecto del Modelo de Desarrollo.

El consejero Aylwin, considera necesario abordar las indicaciones que el ejecutivo ha hecho a este proyecto de ley, incluyendo también recomendaciones más generales.

El consejero Amunategui plantea consideraciones más generales, lo primero es que este tema requiere de una opinión muy especializada, donde se cruzan problemas de diversa índole. Le parece que es importante escuchar a especialistas, principalmente por la envergadura de los impactos que este proyecto tendrá. Para sustentar sus afirmaciones cita expertos, que plantean posiciones divergentes respecto de las planteadas en el informe y reitera la necesidad de considerar opiniones de especialistas. Propone realizar una sesión especial e invitar a técnicos en el tema.

El consejero Micco argumenta respecto de la situación, primero que efectivamente existe el derecho al agua y que este se ve, en muchas ocasiones, gravemente violado, como lo han demostrado algunas misiones de observación realizadas por el INDH, por ejemplo, en el Valle del Aconcagua. En segundo lugar que se solicitó un pronunciamiento al Instituto y tercero que es deber del INDH responder. Finalmente y coincidiendo con el consejero Amunategui, señala la necesidad de escuchar opiniones de expertos. Es posible, en su opinión, caracterizar de manera general y descriptivamente el derecho al acceso agua, lo que está bien contenido en la página 4 y 5. Propone hacer un análisis formal y considerar una sesión de trabajo con especialistas.

El consejero Aylwin señala que desde la aprobación del Código de Aguas en los ochenta han existido cambios significativos que hacen necesario su revisión. El primero y más significativo, es el cambio climático, que hace más escasa el agua. Por otro lado Naciones Unidas ha reconocido el acceso al agua como un derecho humano. En el caso de Chile, además, más del 80% de los derechos de aguas no consuntivos fueron entregados por la dictadura en forma gratuita a privados y han sido concentrados por empresas de energía. Finalmente, reitera su propuesta de valorar el trabajo ya realizado e incorporar los comentarios del Consejo y los ya realizados en las revisiones anteriores del documento. Además, plantea su acuerdo con invitar a especialistas.

El consejero Frontaura señala su acuerdo con el procedimiento propuesto en relación a que el informe debiera hacerse cargo de los cambios que están sucediendo en el Senado y, por tanto, esperar tener claridad respecto de ellos antes de emitir un informe como el que se nos presenta ahora. Respecto del debate de fondo, plantea que en algunos párrafos el documento presenta como argumentos supuestas conclusiones del informe anual del año 2015, no obstante que ellas no son tales y no fueron mencionados en dicho informe como argumentos. Además, en el desarrollo de varios párrafos se utilizan fuentes diferentes, pero que no tienen el mismo valor, uno es el derecho internacional de los derechos humanos, y otro es lo que se denomina soft law. Es necesario distinguir aquello que pertenece a cada fuente y no mezclarlo, porque entonces se está diciendo algo que no es preciso. Por otra parte, el documento contiene un juicio bastante lapidario sobre el sistema actualmente vigente. Sin embargo, más allá de las opiniones personales sobre cuál es el mejor régimen jurídico para las aguas, desde el punto de vista de los derechos humanos hay que tener presente que el derecho humano al agua involucra fundamentalmente, agua para el consumo y agua para el saneamiento. Pues bien, en estos ámbitos Chile exhibe cifras impresionantes y muy por encima de la gran mayoría de los países del

mundo, tanto en el ámbito urbano como en el rural. Por tanto, muchas de las afirmaciones contenidas en el informe constituyen legítimas visiones sobre lo que debiera ser una política pública en materia de aguas, pero su no adopción no significa que no se esté respetando el contenido de derechos humanos en relación al agua. Por otra parte, en el documento no se recoge con toda claridad las actuales atribuciones de la autoridad para regular o corregir distorsiones y, al mismo tiempo, no se hace la conveniente distinción entre los derechos consuntivos y los no consuntivos en materia de agua, lo que es fundamental al momento de sacar conclusiones y emitir juicios.

Se acuerda además, que previo a volver a tratar el tema en el Consejo, se invite a dos expertos al Consejo a exponer su visión sobre la materia.

Se acuerda revisar la redacción del Informe y enviarlo por oficio a la comisión que lo solicitó, además de enviarlo al Senado, siendo importante evaluar el momento de presentarlo.

3. Decisión Acciones Judiciales.

Se presenta el caso de una niña fallecida en el SENAME, y se propone la querrela por cuasidelito de homicidio.

La consejera Contreras solicita que el director se explye sobre las circunstancias señaladas en el informe entregado porque pueden haber varias hipótesis detrás del fallecimiento porque la niña murió una semana después de su egreso del centro de protección estando en su casa, estando en la casa; y bajo el cuidado de sus padres lo que puede hipotéticamente hacer pensar que existan responsabilidades del Centro del SENAME, del centro de salud, de los padres o los adultos resposnabels de la niña. De acuerdo a lo anterior solicita contar con mayores antecedentes.

El Consejo acuerda solicitar más antecedentes, previo a tomar una decisión.

En relación a la solicitud de informe en calidad de amicus curiae sobre el caso de un niño en Puerto Varas que denuncia discriminación en razón de su discapacidad. El informe tratará los estándares internacionales en materia de discriminación por apariencia y por discapacidad. El caso actualmente se encuentra en apelación ante la I. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, luego de la interposición de una acción antidiscriminación. Se aprueba su elaboración por el Consejo.

4. Varios.

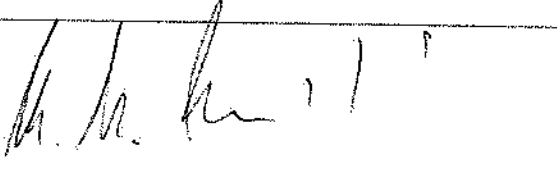
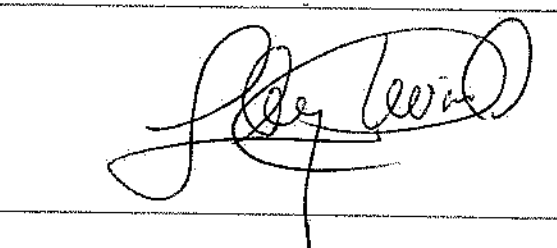
El director informa que para la sesión del 3 de julio se pondrá en tabla la elección de los miembros de reemplazo del Consejo Consultivo, para suplir los cargos de Beatriz Sanchez y José Marimán.



El Director informa de la invitación a participar en la Mesa de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se invitó al INDH. Se acuerda la participación como observadores activos del proceso.

Las organizaciones sociales de Petorca han solicitado hacer una misión de seguimiento de la ya realizada por el INDH. Se aprueba y se incorpora la necesidad de protocolizar el seguimiento para todas las misiones.

Resumen de acuerdos adoptados

- Se aprueba informe del Proyecto de Ley sobre Enfermedad o Discapacidad Mental.
- Se acuerda invitar a dos expertos en materia de derechos de agua para discutir la reforma al Código, previo a retomar la discusión en el Consejo.
- Se aprueba la redacción de un informe en calidad de amicus curiae sobre el caso de niño de Puerto Varas por una situación de discriminación.
- Se acuerda participar en Mesa de Reinserción en calidad de observador.
- Se acuerda realizar un seguimiento a la misión de observación de Petorca y protocolizar el seguimiento de las misiones de observación.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	

Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Eduardo Saffirio Suárez	

Redacta la presente acta María José Pérez Bravo